



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

29 DE JULIO DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA LA ENCARGADURÍA DE DESPACHO DEL FUNCIONARIO JESÚS REYES ARISTA.

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
2. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
3. En cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto por el cual se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir a más tardar el 30 de abril de 2014 las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, en concordancia con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI y la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, el Congreso de la

[Handwritten signature]
012



Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el 23 de mayo de 2014.

4. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total; es por esto que el 20 de junio de 2014 el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014, ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).

5. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del citado Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, servicio que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.

6. El artículo 62, párrafo primero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

DIZ



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA079-14

7. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), prevé en su artículo 30 que la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de estructura como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, por lo que recibirá la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

8. De conformidad con el artículo 31, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta la designación de encargado de despacho, para lo cual, la solicitud respectiva deberá ser remitida a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), por el titular de la unidad administrativa correspondiente; una vez recibida la solicitud del área, en un término de dos días emitirá la opinión sobre la misma y dictaminará si el funcionario propuesto cumple con los requisitos y el perfil para su designación; el Centro remitirá a la Secretaría Administrativa la propuesta de encargaduría para que la Junta determine si es procedente.

9. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/UTSI/0283/14 de 21 de julio de 2014, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos propuso como idóneo para desahogar las actividades en materia de la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información a Jesús Reyes Arista.

10. La designación como encargado de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una

J
DTR



fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.

11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante oficio IEDF/UTCDF/701/2014, remitió al Secretario de la Junta el Dictamen que emite el Centro por el que se determina que Jesús Reyes Arista cumple con los requisitos y el perfil para su designación como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrita a la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos, a fin de que sea puesto a consideración de los integrantes de la Junta.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

ACUERDO

JA079-14

PRIMERO. Aprobar la Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información adscrita a la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos de Jesús Reyes Arista, con una vigencia máxima de seis meses contados a partir del 29 de julio al 29 de enero de 2015, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que esta plaza se ocupe por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa, con las observaciones de forma formuladas por la por la Presidencia de la Junta.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto, realice la notificación y ajustes salariales correspondientes a fin de hacer efectivas las encargadurías de despacho autorizadas.

[Handwritten signature]
012



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA079-14

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con sus anexos y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. DIANA TALAVERA FLORES

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

EGO/yrg

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE JESÚS REYES ARISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

CONSIDERANDO

1. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales; asimismo el 10 de febrero de esta anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia política-electoral"* (Decreto).
2. El Transitorio Segundo del Decreto establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) fracciones XXI y XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
3. En cumplimiento a lo señalado en el numeral anterior, el 23 de mayo de 2014 el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
4. El Transitorio Sexto del Decreto señala que a partir de que entren en vigor las normas relativas a las leyes generales señaladas en el párrafo anterior, y una vez integrado el Instituto Nacional Electoral (INE), éste deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.




5. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE a través del Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo), ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).
6. En el Punto Cuarto, numerales 2 y 3 del Acuerdo, se establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, Servicio, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las entidades federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente a la entrada en vigor de la Ley General.
7. El 30 de junio de 2014 se publicó el Decreto por el se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), armonizando así la legislación local con los cambios constitucionales.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.
9. En términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción I y 30 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen



por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto vacante, en los que se encuentra la encargaduría de despacho a través de la cual, se designa al personal de estructura para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía de la misma rama, de acuerdo con las necesidades del Instituto, siempre que cumpla con el perfil correspondiente, recibiendo la compensación económica respectiva al cargo y puesto que desempeñe.

10. De conformidad con el artículo 31, fracción I del Estatuto, mediante el oficio IEDF/UTSI/0283/2014 de fecha del 21 de julio de 2014, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos propone como idóneo para desahogar las actividades en materia de las Encargaduría de Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información a Jesús Reyes Arista.
11. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA022-11, modificado por los Acuerdos JA045-13 y JA059-14, la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información materia de la Encargaduría de Despacho, requiere del cumplimiento del perfil siguiente:

Nivel Mínimo de Estudios	Licenciatura (100% de créditos).
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes.
Área de Experiencia	Diseño, Programación y Análisis de Sistemas de Cómputo, Herramientas de Programación 4gl, Visual Basic, Manejador de Base de Datos, Informix, Servicio a Usuarios.
Años de experiencia	1 año.
Otros conocimientos	60 % de conocimiento del idioma inglés. Conocimiento en diversos lenguajes de programación de sistemas (Visual Basic, .Net, Cristal Reports, Lotus Notes, PHP, Java Script, entre otros), así como de bases de datos. Conocimientos de metodologías de análisis, diseño y desarrollo de sistemas.

12. De conformidad con la información proporcionada por el titular, el funcionario Jesús Reyes Arista tiene el siguiente perfil:



Nivel de Estudios	Licenciatura (Título).
Formación Profesional	Informática
Área de Experiencia	Desarrollo de sistemas bajo los lenguajes de programación Visual Basic , C#, Java, PHP, HTML , Java Script y .Net, así como los manejadores de bases de datos MySQL e IBM Infomix
Años de experiencia	3 años.
Otros conocimientos	Manejo de Microsoft Office, Lenguajes de programación de sistemas (Visual Basic, .Net, Cristal Reports, Lotus Notes, PHP, Java Script, entre otros), así como de bases de datos. Conocimientos de metodologías de análisis, diseño y desarrollo de sistemas.

13. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 11 y 12 se desprende que cuenta con el perfil y los requisitos para desempeñar de manera satisfactoria las actividades asociadas a la encargaduría de despacho.
14. Las encargaduría de despacho tendrá una vigencia máxima de seis meses a partir del 29 de julio al 29 de enero de 2015, en términos del artículo 31, fracción IV del Estatuto, modificado mediante el acuerdo ACU-24-14 numeral 20, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa.
15. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31, fracciones II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/701/2014, remitió el 22 de julio de 2014 al Secretario Administrativo, en su carácter de Secretario de la Junta, el *DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO POR EL QUE DETERMINA QUE JESÚS REYES ARISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y EL PERFIL PARA SU DESIGNACIÓN COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN*, a efecto de que la Junta determine, en su caso, la procedencia.




Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 30 y 31, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se determina que Jesús Reyes Arista cumple con los requisitos y perfiles para ser designado como Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información en términos del numeral 14. Periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa en caso de que estas plazas se ocupen por alguno de los mecanismos establecidos en la normativa .

A handwritten signature is written above a circular stamp. The signature is a stylized cursive script. The stamp is a circle with a horizontal line through it, possibly representing an official seal or a specific administrative mark.